

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**

### **“Festes de la Tardor de Lleida”**

#### **1.- EMPRESA ORGANIZADORA**

Endesa Energía, S.A.U. (en adelante, “Organizadora” o “Endesa Energía”), con domicilio en la calle Ribera del Loira 60, 28042 de Madrid, con CIF nº A81948077, organiza esta promoción denominada “Festes de la Tardor de Lleida” (en adelante “Promoción”), que se registrará por estas bases legales (en adelante, “Bases Legales”).

#### **2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y PUNTOS DE VENTA PROMOCIONADORES.**

El objeto de esta Promoción es incentivar las nuevas contrataciones de suministro energético o de servicio de mantenimiento con Endesa Energía en sus Canales Presenciales de venta de la ciudad de Lleida (en adelante, “Puntos de Venta Promocionadores”):

- Avinguda Francesc Macià, 35, 25007
- Avinguda Rosa Parks, 55, 25005

#### **3.- PERIODO DE VIGENCIA, CONTRATACIÓN E INSCRIPCIÓN**

La Promoción estará vigente para nuevas contrataciones formalizadas conforme a esta Bases Legales desde el 19 de septiembre de 2025 hasta el 10 de octubre de 2025, ambos incluidos, respetando el horario comercial de los Puntos de Venta Promocionadores (en adelante, “Periodo de Contratación”).

Una vez formalizado el nuevo contrato, la inscripción en el sorteo deberá efectuarse antes del 13 de octubre de 2025, incluido (en adelante, “Periodo de Inscripción”).

#### **4.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR**

La Promoción está dirigida a cualquier persona física mayor de edad y con residencia fiscal en territorio español que, durante el Periodo de Contratación, suscriba válidamente un nuevo contrato de suministro de energía (electricidad y/o gas) o de mantenimiento con Endesa Energía.

Las nuevas contrataciones con Endesa Energía a las que se refiere esta Promoción deberán cumplir los siguientes requisitos, según corresponda:

- En el caso de los suministros energéticos, deben ser procedentes de una comercializadora distinta a Endesa Energía o nuevos contratos sin comercializadora previa (nuevas altas de suministro), determinándose además que:

- o en el caso de electricidad, la contratación sólo podrá ser de las tarifas disponibles al público en general para potencias inferiores a 15 kW.
  - o en el caso de gas, la contratación sólo podrá ser de cualquiera de las tarifas disponibles al público en general y con tarifa de acceso RL.1, RL.2 o RL.3.
- En el caso de los servicios de mantenimiento, deben ser formalizados para domicilios que anteriormente no tuvieran contratado dicho servicio a Endesa Energía ni a la absorbida Endesa X Servicios.

Esta Promoción está limitada a una participación por persona, estando la Organizadora facultada para excluir toda participación que considere duplicada.

Es obligación de los Participantes el facilitar sus datos correctamente, estando prohibido facilitar datos de otros sin el consentimiento previo de los mismos, así como facilitar datos inexactos o no veraces.

Endesa Energía se reserva el derecho de excluir del sorteo a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo regular de la Promoción.

Igualmente, serán excluidos de la Promoción aquellos Participantes que, de modo intencionado o no, causen perjuicio o daño a la imagen de Endesa Energía, a cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenece esta, o la de sus clientes, así como la del resto de Participantes.

No podrán participar en la presente promoción:

- Cualquier empleado, ni familiares de este hasta segundo grado, de Endesa Energía o de cualquiera de las empresas del Grupo al que pertenece esta.
- Cualquier empleado, ni familiares de este hasta segundo grado, de cualquier empresa implicada en la gestión de la Promoción.
- Administraciones Públicas.
- Personas físicas o jurídicas que actúen en representación de Comunidades de Propietarios, incluyendo expresamente y sin limitación a los Administradores de Fincas, Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios.

## **5.- ACCESIBILIDAD Y ACEPTACIÓN**

Estas Bases Legales quedan publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general en las siguientes direcciones: [www.endesa.com/es/promociones-ganadores](http://www.endesa.com/es/promociones-ganadores) y [www.sorteoluz.com](http://www.sorteoluz.com)

Para poder convertirse en Participante, se deben aceptar estas Bases Legales y la correspondiente Política de Protección de Datos de la Promoción mediante la cumplimentación, firma y entrega del documento que se acompaña como Anexo I en el Punto de Venta Promocionador escogido, durante el Periodo de Inscripción.

El Participante acepta que Endesa Energía pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para Endesa Energía, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la web: [www.endesa.com/es/promociones-ganadores](http://www.endesa.com/es/promociones-ganadores).

La Organizadora queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas bases en caso de controversia.

## **6.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

### **6.1 - Nueva contratación e inscripción.**

Durante el Período de Contratación, los interesados deberán acudir a uno de los Puntos de Venta Promocionadores y formalizar un nuevo contrato que cumpla con los requisitos nombrados en estas Bases Legales.

Ya formalizada la nueva contratación, se les enviará un correo electrónico o mensaje SMS que les derivará a la web [www.sorteoluz.com](http://www.sorteoluz.com), en la que antes de que finalice el Período de Inscripción (el 13 de octubre de 2025 incluido) deberán rellenar debidamente todos los campos del formulario de inscripción, aportando todos los datos solicitados para que la inscripción sea efectiva y aceptando estas Bases Legales y la Política de Protección de Datos correspondiente.

### **6.3 - Sorteo, comunicación al ganador, aceptación y entrega de los premios.**

El 14 de octubre de 2025 se realizará un sorteo entre todos los Participantes válidamente inscritos y que cumplan todos los requisitos, seleccionándose 1 ganador y 3 suplentes en orden.

Del 15 al 21 de octubre de 2025 se contactará con el ganador para informarle del resultado del sorteo y coordinar el envío del premio. Se llamará al ganador por teléfono hasta un máximo de 3 intentos y se le enviarán 2 correos electrónicos como máximo. El ganador, desde que sea contactado, dispondrá de 5 días para enviar la siguiente documentación:

- Carta de Aceptación cuyo modelo se acompaña a estas Bases Legales como Anexo I, debidamente rellenada y firmada.
- Copia del anverso del documento de identificación (DNI, Pasaporte o similar) en el que se pueda apreciar la firma del ganador.

En caso de no recibir la aceptación válida en el plazo de 5 días laborables, se pasará a contactar al suplente siguiente, repitiendo el proceso antedicho, y así sucesivamente hasta agotar los suplentes. En caso de no obtener la aceptación válida de ninguno, el premio quedaría desierto.

La Organizadora se reserva en todo caso el derecho a solicitar la exhibición de los originales de los documentos solicitados para la aceptación del Premio.

El Premio se enviará electrónicamente una vez validados los datos del ganador que acepte.

## **7.- PREMIO, DESCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN Y ENTREGA**

Se sortea 1 tarjeta virtual e-Gift de Money to Pay precargada con un importe de 774,56€ (en adelante, "Premio").

El importe unitario del total del Premio es de 774,56€, importe equivalente a un año de luz gratis tomando como referencia el precio de la tarifa Libre de Endesa Energía a 1 de septiembre de 2025 (Precio del término potencia: P1: 40,930548; P2: 14,697588 €/kW y año. Precio del término de energía: 0,154000 €/kWh) y el consumo medio (2.600 kw/h) y potencia (3,5 kW), según datos utilizados por el comparador de la CNMC (<https://comparador.cnmc.gob.es>)

La caducidad de la tarjeta virtual es de 1 año tras su activación. Para activarla, el usuario deberá descargar la APP MoneyToPay (<https://www.moneytopay.com/>) y seguir las instrucciones que le indicará la Organizadora. Esta tarjeta no permite retirada en efectivo en cajeros automáticos ni traspaso de saldo a otra tarjeta o cuenta bancaria.

En ningún caso se podrá canjear el Premio por su contravalor en metálico ni por cualquier otro premio.

La Organizadora se reserva el derecho a cambiar en cualquier momento el Premio por otro de similares características en caso de que no pudiese disponer del mismo para su entrega.

En ningún caso la Organizadora será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que colabore preste a ninguno de los ganadores como consecuencia del Premio obtenido.

La Organizadora se reserva el derecho de actuar contra quienes sobre esta Promoción establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer las acciones legales que se estimen oportunas.

## **8.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

Tanto los Participantes como el ganador efectivo eximen a la Organizadora de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir por su participación en la Promoción y/o en el disfrute del premio.

La Organizadora no se responsabiliza de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas por plataformas/aplicaciones tecnológicas que puedan afectar al funcionamiento de la Promoción. Cualquier utilidad abusiva o fraudulenta de las plataformas/aplicaciones tecnológicas por parte de un Participante dará lugar a su consiguiente exclusión de la Promoción. Si dicho uso indebido de la plataforma/aplicación (con o sin

intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, la Organizadora quedará exonerada de toda responsabilidad, pudiendo anular la Promoción.

La Organizadora informa a los usuarios de que, dadas las características de Internet, tales como la captación gratuita de información distribuida y la dificultad o incluso imposibilidad de controlar el uso que terceras personas puedan hacer de tal información, no será responsable del uso indebido de la misma por terceros ajenos a la Organizadora.

Cada Participante asume toda la responsabilidad derivada de su registro y participación en la presente Promoción, siendo el único responsable de todo efecto directo o indirecto que se derive del mismo, así como la defraudación de las expectativas generadas por la Promoción, obligándose a mantener indemne a la Organizadora.

La Organizadora y sus respectivas agencias de publicidad y promoción no asumen ninguna responsabilidad por lesiones personales o daños materiales o pérdidas de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los daños directos, indirectos, consecuentes, incidentales o punitivos que puedan sufrir los Participantes al participar en la Promoción. Además, la Organizadora y sus respectivas agencias de publicidad y promoción, así como los proveedores de premios, no asumen ninguna responsabilidad por ningún aspecto adicional de la Promoción.

## **9.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Tanto los Participantes como la Organizadora se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases Legales o la Promoción, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

## **10.- FISCALIDAD**

Al Premio del Sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas; así como su correspondiente Reglamento y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente y fuere aplicable a residentes fiscales en España.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los Participantes en el presente sorteo de que los premios concedidos por la participación en combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Endesa practicaría la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado asumiendo su coste, y en su momento, expediría la oportuna certificación que facilite al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio

recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de residente. El ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI caso de que no lo haya hecho previamente. En caso contrario perderá su derecho a la recepción del premio. Así mismo el ganador deberá acreditar su identidad en cualquier momento en que le sea solicitado por Endesa.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del ganador necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho obtenido.

#### **11.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Teniendo en cuenta que, para beneficiarse de la presente Promoción los interesados deben contratar uno de los servicios de Endesa Energía indicados anteriormente, el tratamiento de los datos personales de los interesados se llevará a cabo según lo dispuesto en la cláusula de protección de datos de las condiciones generales de su contrato.

Asimismo, para poder recibir el premio los beneficiados deberán completar un formulario y prestar su consentimiento al tratamiento de sus datos conforme a la Política de protección de datos disponible en el formulario.

## ANEXO I - Carta de aceptación premio

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Yo, \_\_\_\_\_ con N.I.F. número, \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, escalera \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, con Código Postal \_\_\_\_\_ de la localidad \_\_\_\_\_ en la provincia \_\_\_\_\_, con número de teléfono \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_, acepto el premio derivado de mi participación en la promoción “Festes de la Tardor de Lleida”, realizada por Endesa Energía, S.A.U.

Mediante esta misma carta reitero la aceptación de las Bases Legales de la promoción citada, las cuales declaro conocer y haber conocido al participar.

Para que conste y a todos los efectos firmo la presente.

Fdo: \_\_\_\_\_

### Información sobre Protección de Datos

Endesa Energía, S.A.U., tratará tus datos como Responsable del Tratamiento para hacerte entrega del premio, con motivo de tu participación en la promoción “Festes de la Tardor de Lleida”, una vez aceptes este documento.

Tus datos personales serán conservados mientras sean necesarios para hacerte la entrega del premio. Una vez dejen de ser útiles para dicha finalidad, serán conservados en situación de bloqueo durante el plazo de prescripción de las obligaciones legales aplicables. Superado ese periodo, serán definitivamente suprimidos.

Tus datos no serán comunicados a terceros. No obstante, podrán ser cedidos a Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, cuando así lo exija la normativa aplicable.

Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento. Para ejercer estos derechos podrás dirigirte a Endesa por correo postal, adjuntando fotocopia de tu D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en que se concrete la solicitud a la dirección de email [solicitudeslopd@endesa.es](mailto:solicitudeslopd@endesa.es), o al Apartado postal 1128, 41080 – Sevilla, A/A. Endesa Operaciones y Servicios Comerciales.

Si tienes cualquier duda en relación con las finalidades del tratamiento de tus datos personales o sobre su legitimidad, puedes contactar con el Delegado de Protección de Datos [dpo@endesa.es](mailto:dpo@endesa.es)